

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AMURRIO

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Vitoria, con prórroga de jurisdicción en este de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Mercedes Ayala y Angulo, mayor de edad, casada, empleada y vecina de esta Villa de Amurrio, se sigue expediente número 55 de 1972 sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Salvador Lacárcel y Peral, ausente del domicilio conyugal desde septiembre de 1957, sin que haya vuelto a tener noticias de su esposo desde el 25 de septiembre de 1960.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Amurrio a 19 de agosto de 1972.—El Magistrado Juez, Juan Bautista Pardo García.—10.616 C. 1.ª 26-9-1972

BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 5, de los de esta capital, en Providencia de esta misma fecha, dictada en el expediente promovido por don Gabriel Teruel González, sobre extravío de 115 títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, Emisión 1955, de 1.000 pesetas nominales cada uno, serie B, números 2844/958, propiedad del referido denunciante, en virtud de la póliza de compra de fecha 15 de octubre de 1955, por mediación del Agente de Cambio y Bolsa designado por la Junta Sindical, al objeto de impedir se paguen a tercera persona los cupones y el reembolso del capital y evitar la transferencia de la propiedad de aquéllos títulos, así como la expedición en su día del duplicado correspondiente de los mismos; por medio del presente se hace pública la denuncia formulada por el extravío de los reseñados títulos, habiéndose señalado el término de nueve días para que, dentro de los mismos, puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de dichos valores denunciados a exponer lo que estimen procedente; bajo apercibimiento, en otro caso, de paralizar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—10.609-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue bajo el número 1 de 1972 a instancia de don Ignacio y doña Inés Roca Costa contra don David Bofill Costa, se anuncia la venta en segunda subasta de la finca hipotecada que en la escritura de reconocimiento de deuda con hipoteca, otorgada en esta ciudad se describe así:

«Urbana con huerto, sita en Borredá, plaza Mayor, de extensión cuatrocientos noventa y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, una casa señalada

con el número ocho de cuatro plantas y superficie ciento nueve metros veintiséis decímetros cuadrados; otra casa de dos plantas de cuarenta y dos metros cuadrados, y otra casa también de dos plantas de sesenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, lindante en conjunto al Oeste, con terreno del curato Borredá; al Este, parte con la plaza Mayor, parte con casa de Margarita y Teresa Lladó Rotllán y casa de las Hermanas Dominicas; al Norte, con casa de dichas Margarita y Teresa Lladó Rotllán, con casa de Hermanas Dominicas y huerto de éstas; y al Sur, con casa y huerto de doña María Capdevila.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, en el tomo 385, libro 14 de Borredá, folio 217, finca 599, inscripción 1.ª

Título: Y le pertenece en cuanto a seis octavas partes indivisas, como heredero sustituto de su abuela doña Emilia Rotllán Falguera y a la vez como heredero instituido por su madre en virtud de lo dispuesto por esta señora en el testamento otorgado en Borredá, ante el Notario de Prat de Llusanés, don Florentino Junyer Morot, a 8 de enero de 1903; y en cuanto a las otras dos octavas partes indivisas por compra a doña Emilia y doña Concepción Costa Rotllán en escritura otorgada a 17 de mayo de 1952, ante el Notario de esta ciudad, don José Antonio García de Castro, habiéndose agrupado las dos designadas que la integraban y declarada la obra nueva en escritura autorizada por el Notario de Berga don Eulalio Sánchez Martín a 5 de abril de 1966.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Barcelona, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, cuarta planta, el día 31 de octubre próximo a las once horas; en la escritura de reconocimiento de deuda con hipoteca se tasó la finca de que se trata en la cantidad de novecientos mil pesetas, por lo que el tipo para esta segunda subasta que se anuncia es el de sesicientos setenta y cinco mil pesetas, o sea el 75 por 100 de dicha tasación, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo; los acreedores demandantes podrán concurrir como postores a la subasta y no necesitarán consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—2.886-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promo-

vidos por doña Juana Caballería Font contra doña Margarita Galí Castany, por el presente se anuncia de nuevo, por primera vez y quiebra de la anterior, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, calle de Montseny, número 45, compuesta de planta baja, con dos tiendas, una de las cuales, que es la que hace esquina a la calle Leopoldo Alas, queda excluida, por haberse segregado de la misma y vendida a doña Trinidad Castellá Gomis, y la otra queda también excluida, por haberse segregado y vendido a doña Santa Fano Uribarri; que tiene, además, tres pisos dobles y terrado, en el que se halla la vivienda de los porteros; edificada en un solar de trescientos veintisiete metros y dieciocho decímetros cuadrados lindante, en junto, al frente, Sur, con la calle de Montseny; a la derecha, entrando, Este, con la calle de Leopoldo Alas; a la izquierda, Oeste, con doña Sofía y don Manuel Oliveras o sus sucesores, y al fondo, Norte, con dicha señora Sofía Oliveras. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4-II de esta capital, en el tomo número 1.010 del archivo, folio 249 vuelto, finca número 7465, libro 681 de Gracia, inscripción 21.

Fué valorada, en la escritura de hipoteca, en la cantidad de un millón de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 7 de noviembre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado valor de la finca, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de valoración que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados de éste y pago de derechos a la Hacienda pública por la transmisión serán de cargo del rematante.

Barcelona, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Francisco Buitrón.—10.704-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha doce de los corrientes dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Alberto Alay Serret, por el pre-

sente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Porción de terreno en término de Abre-ra, con frente a la reciente apertura de la avenida de «Can Noguera»; ocupa una superficie de cuatro mil quinientos diez metros, iguales a 119.370,88 palmos cuadrados; sobre dicho terreno existe una nave industrial compuesta de planta baja solamente y cubierta de uralita, con una superficie construida de 1.536,10 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 41 metros, con dicha avenida; derecha, entrando, en línea de 110 metros; izquierda, en otra línea de 110 metros, y fondo, en línea de 41 metros, con resto de finca de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, en el tomo 989 del archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Abre-ra, folio 247, finca 1.387, inscripción 1.ª

Valorada la descrita finca en la escritura base de dichos autos en la cantidad de cuatro millones cien mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José María López-Mora.—8.013-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrate, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número seis de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 190/1972, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros Vizcaína», representada por el Procurador don Germán Pérez Salazar, contra don Luis Olabarrieta Ruiz y su esposa, doña Milagros Izquierdo Marrijuán, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien inmueble que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 7 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, la que tendrá en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría;

que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Inmueble que se saca a subasta

Parcela de terreno sita en el punto llamado De Junquera de la anteiglesia de Baracaldo, de dos mil novecientos veinticuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados; sobre este terreno se hallan enclavados dos pabellones industriales:

1. Pabellón industrial de una sola planta, que mide veinticinco metros de frente por dieciséis de fondo, o sea cuatrocientos metros cuadrados.

2. Otro pabellón de una sola planta, que mide cuatro metros de frente por ocho metros de fondo, o sea treinta y dos metros cuadrados.

Referencia registral: Tomo 953, libro 118 de Baracaldo, folio 95, finca número 8.952, inscripción segunda.

Se hace constar que el precio por el que se saca a subasta la finca y pabellones descritos es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Bilbao, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario, 10.705-C.

DURANGO

Don José Antonio Marañón Chavarri, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de José Antonio Ormaechea Olañeta, vecino de Zaldivar, contra Honorato Unamunzaga Arizaga, vecino de Durango, en los cuales, en resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados siguientes:

Parcela de terreno, sita en el término de San Fausto, jurisdicción de Durango; ocupa una superficie de 1.977 metros cuadrados, y linda, al Sur, con finca de los herederos de don Ramón Ampuero; por el Este, con propiedad de los herederos de don Juan Olabarrieta; por el Oeste, con finca de don Nicolás Basterrechea, y por el Norte, con camino al barrio de Astola y en parte riachuelo. En la actualidad está atravesada, en dirección Oeste-Este, por la vía del Ferrocarril Vascongado de Durango a Elorrio.

El precio de subasta fijado en la escritura es el de trescientas veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y las condiciones para tomar parte en la misma serán las siguientes:

Servirá de tipo a la subasta el precio pactado en la escritura, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Será necesario depositar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, que firmo en Durango, a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Marañón Chavarri.—El Secretario, M. Gómez.—2.918-3.

MADRID

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrate Juez de Primera Instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, auto número 85 del 1971, a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de doña María del Carmen y doña Milagros Mancheño Toro, contra don Emilio López Yagüe sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, ascendentes a 251.805,72 pesetas, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que a continuación se relaciona y por el precio que se dirá, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de General Castaños, se señala el día 16 de octubre próximo y hora de las once.

«Finca, tienda izquierda según se entra en el portal de la casa número 5 antiguo y 3 moderno de la calle de la Lechuga de esta capital, que comprende una superficie aproximada de ciento cuatro metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, ocupados por el local comercial, y la vivienda existente en esta tienda. Linda al frente por donde tiene su entrada, con la calle de la Lechuga; por la derecha entrando, por el portal de la finca y vivienda del portero; por la izquierda, medianería de la casa número uno de la calle de la Lechuga, y por el fondo, con casas de la calle Concepción Jerónima, corresponde a este local como parte integrante de él, un sótano situado en la parte inferior y debajo de él, al que se tiene acceso por una escalera interior existente en el fondo del citado local comercial. El sótano tiene una superficie aproximada de ochenta y seis metros siete decímetros cuadrados. Tasada la finca en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas».

Condiciones

Primera.—El tipo del remate es de quinientas cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor dado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción al precio de remate.

Madrid, 31 de julio de 1972.—El Magistrado Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—10.623-C.

*

Don Sixto López López, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario 280/72, instados por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Ernesto Velert Moncho y doña Amparo Soler Aznar, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Vivienda número 3, 2.ª planta izquierda, mirando a la fachada de la casa sita en la calle Baja del Mar, número 27, poblado de Nazaret, de la ciudad de Valencia. Interiormente se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie útil de cincuenta y un metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados: linda: Por la izquierda, entrando, frente y fondo, con los del edificio general, y por la derecha, con la vivienda de la misma planta, puerta número cuatro, hueco, rellano de la escalera y patio central de luces. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas del 8 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia al tomo 737, libro 88, de la Sección tercera de Ruzaifa, folio 26, finca 6.934, inscripciones 2.ª y 3.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 14 de noviembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La finca descrita sale a esta primera subasta por el precio de ciento nueve mil doscientas quince pesetas consignada en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Sixto López López.—El Secretario.—10.623-C.

*

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (General Castaños, 1), con el número 96 de 1971 a instancia de don Jaime Rubio Calvo contra «Internacional Real State, S. A.» y «Orvirel, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 10, los presentes autos de juicio ordinario de

clarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo, entre partes: de una como demandante, don Jaime Rubio Calvo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, Paseo de Calvo Sotelo número 18; representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y dirigido por el Letrado don Fernando Bernáldez Álvarez, y de otra como demandadas «Internacional Real State, S. A.» y «Orvirel, S. L.», domiciliadas en Madrid, calle Goya, 47 y Alberto Bosch, 9, respectivamente, declaradas en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre cumplimiento de contrato, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las Sociedades «Internacional Real State, Sociedad Anónima» y «Orvirel, Sociedad Limitada», a que en cumplimiento de lo convenido en el contrato de quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, comparezcan ante Notario público a otorgar escritura a favor de don Jaime Rubio Calvo transmitiéndole el dominio del local para Oficinas sito en la planta 1.ª del edificio número 31 de la calle Núñez de Balboa de esta capital de las características indicadas en dicho contrato y libre de cargas; siendo los gastos distribuidos entre las partes conforme a lo pactado en la estipulación 7.ª; se absuelve a las demandadas de la petición de intereses y se imponen a ambas por mitad las costas causadas. Y notifiqúese a las demandadas rebeldes esta sentencia por medio de edictos, si en el plazo de tres días no solicita la parte actora que lo sea personalmente.—Sigue la firma.—

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación de dicha sentencia al representante legal de la demandada «Orvirel, Sociedad Limitada», expido la presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—10.613-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan con el número 283 de 1970, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra don Luis María López Sánchez, representado por el Procurador señor Merino Palacios, sobre cobro de cantidad, que se celebra por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de octubre próximo y hora de las once y media de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea, por el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, el piso embargado a dicho demandado y cuya descripción, es la siguiente:

Piso primero B de la casa número 104 de la calle Marroquina, de Madrid (Barrio Moratalaz), casa Z-37. Tiene una superficie de 92 metros 2,70 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con casa 2-38 L.A.; izquierda, entrando, con vivienda A de la misma planta; fondo, con la finca matriz, y frente, o Este, nor donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda D, de la misma planta y patio interior común. Su cuota en los elementos es de 789 milésimas por ciento, salvo en la calefacción, que es de 137 milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, de Madrid, al tomo 624, libro Vicalvaro, folio 64, finca 47.202.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que los autos y la cer-

tificación del Registro y títulos, están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento del público, expido el presente, que firmo en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—2.888-3.

*

Don Gabriel González Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos 563 de 1971, a nombre y representación del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, en nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola, contra don José Meneses Méndez, doña Gloria Cejas Barreto, doña María Soledad Cejas Barreto, doña Ursula Rodríguez Meneses y don Antonio Manuel Cejas Barreto sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle General Castaños, el día 12 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca número 1.—Huerta sita en el lugar denominado Chiratal, término municipal de Guía, de cabida aproximada, digo de Guía de Isora, con superficie 87 áreas, 12 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona (Tenerife), folio 13, del libro 38, de Guía de Isora, tomo 230, finca 3.935, inscripción segunda. Valorada en 314.000 pesetas.

Finca número 2.—Trozo de terreno en el lugar denominado Hoya de Linares, término municipal de Guía, de cabida aproximada 13 hectáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad citado al folio 15, libro 38 de Guía de Isora, tomo 230, finca 2.937, inscripción tercera. Valorada en 1.080.000 pesetas.

Finca número 3.—Trozo de terreno denominado Chiratal, término municipal de Guía de Isora, que es la parcela número 118 del Polígono 13, en el Catastro de Rústica, que mide 72 áreas. Inscrita en dicho Registro folio 16, libro 38 de Guía de Isora, tomo 230, finca 2.938, inscripción segunda. Valorada en 224.000 pesetas.

Finca número 4.—Trozo de terreno en Chiratal, término municipal de Guía de Isora que es la parcela número 125 del Polígono 7 en el Catastro de Rústica. Inscrita al folio 17, libro 38, de Guía, tomo 230, finca 2.930, inscripción segunda. Valorada en 670.000 pesetas.

Finca número 5.—Trozo de terreno en Chiratal, término municipal de Guía de Isora, que corresponde a la parcela número 115 del Polígono 7 del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 19 del libro 38 de Guía de Isora, tomo 230, del archivo, finca número 2.941, inscripción tercera. Valorada en 1.982.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate es el que respectivamente se consigna anteriormente pactado en la escritura de constitución

de hipoteca, y por el 75 por 100 del precio de su valoración, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Grandilla de Abona, de fecha 8 de enero de 1972 a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 7 de septiembre de 1972.—El Magistrado Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—2.891-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 10 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Seppic Ibérica, S. A.» contra don Abel Fernández Ybenes, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y quiebra de la anterior, de las siguientes fincas:

1. Tierra de regadío de noria, en término de Corral de Calatrava, al sitio Albarizas, de haber 86 áreas y 77 centiáreas, que linda: al Norte, vereda de ganados; saliente, herederos de María Monescillo; Mediodía, carretera de Puertollano a Almadén, y Poniente, vereda de ganados y la expresada carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, obra al folio 47, del tomo 1.010, del archivo, libro 67 del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, finca número 3.887, inscripción primera.

2. Una sexta parte pro indiviso de una casa sita en la Villa de Corral de Calatrava, y su calle de Tafetanes número 3, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados, que linda por la derecha, entrando, Angel Bonales Fernández; izquierda, Angel Díaz del Castillo Romero, y la calle del Toledillo, por donde tiene su puerta falsa, y traseras, Encarnación Ybenes Morales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al folio 79 del tomo 1.051, del archivo, finca número 4.111, libro 69, del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día 29 de noviembre próximo a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de sesenta mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta Provincia y en el de la «Provincia de Ciudad Real», expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—2.883-3.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por esta Secretaría, se siguen autos de ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 677 de 1971, a instancia de la Mutualidad de la Previsión, representada por el Procurador señor Padrón Atienza, contra don Cesar Macías González y su esposa doña Asunción Moreno López, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; y por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca que después se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid, sito en la calle del General Castaños número 1.

Finca objeto de subasta

Finca número 7.—Piso tercero exterior de la casa en esta capital, calle de Zabaleta, por la que le corresponde el número tres. Está situado en la tercera planta de pisos a la izquierda de la escalera subiendo. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene servicios de calefacción central y ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados. Linda: al frente, meseta de escalera; derecha entrando, patio lateral de la finca al que tiene dos ventanas y finca número uno de la calle de Zabaleta; izquierda, caja de escalera, patio mancomunado con el de la finca número ciento diecisiete de la calle de Cartagena, al que tiene dos ventanas y con la misma finca número ciento diecisiete de la referida calle, y por el fondo, con la calle de Zabaleta, a la que tiene tres huecos de ventana. Se le asigna un coeficiente de doce enteros ochenta y tres centésimas por ciento en la propiedad y gastos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 95 del libro antiguo, 823 moderno del archivo, sección única, finca número 24.929, inscripción 3.ª

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de trescientas doce mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto —Caja General de Depósitos— una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1972.—El Magistrado Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—10.648-C.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre del «Banco de Santander» contra la Entidad inmobiliaria Peña Grande, S. A., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, y en dos lotes por separado, los siguientes locales comerciales embarcados a la Entidad demandada y que han sido objeto de tasación por el Perito Aparador don Francisco Blanco Argibay:

Bloque 9, casa B, número uno, local comercial, sito en planta baja. Ocupa una superficie aproximada construida de doscientos ochenta y dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho y servicio distribuido sobre toda la planta baja del edificio menos el portal de acceso y patio. Linda: Frente, calle de la urbanización; derecha, casa 9-A; izquierda, casa 9-C, y fondo, terreno libre. Se le asigna una participación en el valor total del edificio del 20 por 100. Inscripción: Fuencarral, tomo 289, libro 203, folio 154, finca 15.898, inscripción 1.ª

Bloque 9, casa C, número uno, local comercial, sito en planta baja. Ocupa una superficie aproximada construida de doscientos ochenta y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho y servicios distribuidos sobre toda la planta baja del edificio menos el portal de acceso y patio. Linda: Frente, calle de la urbanización; derecha, casa 9-B; izquierda y fondo, terreno destinado a espacio libre. Se le asigna una participación en el valor total del edificio del 20 por 100. Inscripción: Fuencarral, tomo 289, libro 203, folio 103, finca 15.864, inscripción 1.ª

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de octubre último, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades respectivas de tres millones novecientas mil pesetas, y cuatro millones en que han sido tasados pericialmente dichos locales.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del lote que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de repetidos locales estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de septiembre de 1972.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara. El Secretario.—2.889-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en el juicio declarativo de menor cuantía número 422 de 1970, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate en nombre de «Guillette Española, S. A.» contra don Mariano Fernández López, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

1.ª Tomo 1.197, folio 107, finca número 56.159, inscripción 1.ª, de dominio vigente de: Urbana número 9. Vivienda letra B de la planta 3.ª de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle de Alcatraz, número 1, situada en la planta 3.ª, sin contar la planta baja y sótano.

2.ª Tomo 1.197, folio 116, finca número 56.165, inscripción 1.ª, de dominio vigente de: Urbana, número 12. Vivienda letra B de la planta cuarta de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Alcatraz, número 1, situada en la planta 4.ª, sin contar la planta baja y sótano.

3.ª Tomo 1.197, finca 56.167, inscripción 1.ª de dominio vigente de: Urbana número 13, vivienda letra C de la planta cuarta de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Alcatraz, número 1, situada en la planta 4.ª, sin contar la planta baja y sótano.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de noviembre del corriente año a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos pisos salen a subasta por primera vez en la suma de 333.212 pesetas, 333.212 pesetas y 398.283 pesetas. En que, respectivamente, han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, pudiendo hacerse las pujas por separado en cada lote: que los autos y la certificación de títulos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como tablón de anuncios del Juzgado, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—2.884-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en el juicio ejecutivo promovido por «Rotator, S. A.» contra «Viviendas Alcalá, S. A.», sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas tres mil novecientas cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del

remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se sacan a subasta son:

Urbana 38. Piso 9.º B, en planta 9.ª, sin constar la baja, de la casa señalada con el número 4, situada en la zona A, del ángulo formado por las calles de Torrelaguna y Camino, vía pecuaria, sitio llamado Laderas del Angel o Campillo en Alcalá de Henares, al otro del paso a nivel del ferrocarril de Madrid-Zaragoza, y a la derecha del Camino Nuevo de Camaroma a Talamanca: se destina a vivienda y consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Ocupa una superficie de 74,72 metros cuadrados, y linda por su frente con meseta de la escalera, hueco del ascensor y piso letra A de la misma planta; por la derecha, entrando, hueco del ascensor y piso letra C, de la misma planta y patio; por la izquierda, con la finca de don Juan Francisco Galduralde Pérez, mediante calle, y por el fondo, con patio y calle que une a la que da acceso a los pasos de entrada con otra posterior sin nombre, cuota 2,75, se forma por división de la 13.603, inscripción 2 que es la extensa al folio 26, tomo 234, de la cual se halla afectada por las cargas relacionadas en dicha inscripción. Sujeta en cuanto a comunidad a la Ley de 21 de julio de 1960. Inscrito el piso al tomo 240, folio 240, finca 14.071, inscripción 1.ª, del Registro de Alcalá de Henares. Valorada pericialmente en doscientas una mil novecientas cincuenta y dos pesetas.

Urbana 39. Piso noveno letra C, del mismo inmueble que el anterior, con las mismas dimensiones y distribución que él, y que linda: por su frente, con meseta de la escalera, hueco del montacargas y piso letra D, de la misma planta; por la derecha, entrando, con calle que constituye parte del terreno no edificado desde la que se tiene acceso a paso de entrada a esta casa, por la izquierda con hueco de montacargas, piso letra V., de la misma planta y patio; y por el fondo con patio y calle que une a la que da acceso a los pasos de entrada con otra posterior, sin nombre. La misma cuota que la anterior siendo los demás datos de esta finca idénticos también a la anterior. Finca 14.072, folio 244, tomo 240, inscripción 1.ª, de dicho Registro. Igual valoración que la finca anterior.

Los títulos de propiedad de dichos pisos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la entidad actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de las mismas.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—2.882-3.

Don Sixto López López, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 273 de 1971, promovidos a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, contra don José Yuste Zamit, sobre reclamación de la suma de 114.394 pesetas, se ha acordado en providencia de esta fecha que se notifique por medio de edictos la existencia de este procedimien-

to a los acreedores posteriores, conforme a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, Cooperativa Vinícola Caja Rural de Liria (Valencia), y todos aquellos que resulten del expediente de suspensión de pagos del aquí demandado, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia, a fin de que puedan intervenir en la subasta de la finca urbana situada en el término municipal de Chulilla (Valencia), partido de Vanacloig, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo, al folio 188, del tomo 27 del archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Chulilla, finca número 179, inscripción 4.ª, si vieren convenir a su derecho o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama, intereses, gastos y costas.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1972.—El Magistrado Juez, Sixto López.—El Secretario, Francisco Jainaga.—10.627-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Iberleasing, S. A.», contra don Salvador Vall Vilades e «Ibercastell, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, urbana, terreno solar, sito en San Vicente de Castellet, partida llamada «Pla de San Vicens», sin urbanizar todavía, de figura poligonal irregular y superficie total de diez mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, en parte del cual existen diversas edificaciones industriales unidas entre sí, que forman un solo conjunto cuerpo, que más extensamente se describe en la primera copia de escritura de préstamo porque se procede y es la finca número 1.761 del Registro de la Propiedad de Manresa, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de veintitrés millones quinientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin la que no serán admitidos, y

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de septiembre de 1972.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, Victoriano Herce.—2.890-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 270/1971, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solorzano, en representación del Banco de Crédito Agrícola, que goza del beneficio

de pobreza, contra don Enrique Montalar Ruiz y don Federico Palacios Tárrega, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y en un solo lote, la finca hipotecada que a continuación se describe, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate se señaló el día 8 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 (General Castaños, 1):

«Colonia de Santa Eulalia, en los términos de Sax y Villena, que comprende una extensión superficial de 230 hectáreas ocho áreas y 54 centiáreas, según el Registro, y de 241 hectáreas una área ochenta y cinco centiáreas, según medición recientemente practicada; de la superficie registral corresponden 171 hectáreas 16 áreas seis centiáreas al término de Sax y el resto al de Villena. Dicha superficie está constituida por agrupación de las fincas que se describen, pues si bien no son colindantes entre sí forma un conjunto de bienes o una explotación agrícola industrial con las siguientes:

La Colonia de Santa Eulalia propiamente dicha, en los términos municipales de Sax y Villena, que tiene una cabida de 229 hectáreas 58 áreas 54 centiáreas, según el título, y de 229 hectáreas 51 áreas 85 centiáreas, según reciente medición. Linderos: Este, Secundina Senabre y el río Vinalopó; Oeste, tierras de Joaquín Valera y Francisco Herrero; Sur, herederos de Gaspar Marco, Joaquín Gil, Ramón Botella y parcela segregada, y Norte, con esta parcela y tierras del Marqués de Remisa y Pascual Herrero. Según el título, de la expresada superficie radican 171 hectáreas 16 áreas y seis centiáreas en término de Sax, hallándose comprendida en dicha extensión los siguientes edificios: ermita y campanario, casa principal, graneros, casa del administrador, escuela y cuadra, edificio fábrica, edificio caldera, chimenea, bodega con once cubos, conos, ocho casas, calle de la Concepción, dos casas calle de Santa Rita, números 17 y 18, tres casas en la misma calle de Santa Rita, números 17 y 16, y dos corrales, ocho casas de labranza, vaquería y corral, almacén de alcoholes, almacén de pipas, casa del Cerro, corral descubierto y pajar, calle de la Concepción; las restantes 57 hectáreas 42 áreas y 48 centiáreas, según el título, y 68 hectáreas 36 áreas y 11 centiáreas, según la realidad, radican en término de Villena, conteniendo los edificios siguientes: Casa-tienda y dependencias, cochera, caballerizas y talleres, lagares, gallinero con palomar, casa del guarda, horno amasador y corral, casa nueva de la Rueda, un lavadero que forma una pequeña edificación y otro lavadero que sólo tiene costados y techo, y el aprovechamiento a perpetuidad de 20 litros de agua por segundo del río Vinalopó, acequia del Rey. En el título de adquisición como complemento de la descripción de la mencionada Colonia se consignan las siguientes circunstancias:

Ocupan las tierras de riego la ribera del río Vinalopó, destinándose al cultivo de huerta, excepto unas 18 hectáreas 50 centiáreas, que se hallan plantadas de viñedos, llamados Majuela de la Pelata, Rafa y Majuelo del acueducto, e intercaldado o diseminado por las tierras de huerta numerosos frutales y variedades. Las tierras de labor con riego eventual se hallan en su mayor parte pobladas de viñedo del país y a él asociados los olivos y almendros en número considerable, todos ellos jóvenes y en producción.

Toda la zona regable tiene establecido un sistema de riego consistente en canales de piedra que impide toda clase de filtraciones, aprovechándose totalmente el agua que en la misma se obtiene.

Como elementos de riego cuenta la Colonia con la de los lagos constituidos por los manantiales que emergen a dos metros del terreno, en un estanque de mampostería, cuyo caudal se obtiene por medio de tubos empotrados y con profusión en toda la Colonia. Su capacidad es de unos 3.000 metros cúbicos, estimándose que produce un caudal de 12 litros por segundo. En este lago se están efectuando trabajos para el alumbramiento de mayor caudal de agua: Una rueda hidráulica emplazada en el río Vinalopó y movida por la misma corriente eleva el agua que se conduce por un acueducto de fábrica de ladrillo y canales de piedra hasta una balsa circular de unos 800 metros cúbicos, produciendo un caudal de unos 10 litros por segundo, durante siete meses al año, por no llevar casi agua el río durante los meses restantes, o sea durante el estiaje.

Un pozo enclavado en terreno de fábrica de alcoholes, que se considera inagotable, a cuatro metros de profundidad y cuyas aguas se elevan por medio de una bomba movida por motor de gas pobre y que produce unos 27 litros por segundo. Cuenta además con tres molinetas, de las que sólo funciona una, cuyo caudal se utiliza o aprovecha para las necesidades del caserío y riego en parte del jardín. Próximo al acueducto hay un pozo artesiano con agua de buena calidad que se destina a los usos domésticos y consumo de la Colonia.

El terreno de secano ocupa una superficie de 106 hectáreas 55 áreas 81 centiáreas, de las cuales siete hectáreas son susceptibles de ser regadas por las aguas de que hoy dispone. Están pobladas de vid, olivos y almendros de diferentes edades y en plena producción, excepto unas 10 hectáreas, que antes eran prados y hoy se utilizan al cultivo de cereales de año y vez. La vid es del país, sana, libre de enfermedades al parecer y sin que haya indicio de filoxera, si bien está declarada oficialmente en la provincia y particularmente en términos de Villena. Debe, pues, prescindirse de este cultivo destinado atención al olivo y almendros, de los que existen 3.500 de los primeros y unos 3.000 de los segundos. Los terrenos incultos los constituyen los ribazos y los cerros antes expresados, en producción muy exigua éstos. En los ribazos hay plantados atochas de esparto de gran utilidad y para evitar torrentes ocasionados por las lluvias torrenciales se han construido hormas y márgenes en seco que permite el embalse de sus aguas y contención de tierras, mejora que indudablemente es la mejor introducida en su aspecto agrícola.

Fábrica de alcoholes. Se denomina así un edificio de 137,40 metros cuadrados, hoy desmantelado por haberse desmontado los aparatos de destilación. Sólo se menciona, por tanto, el edificio.

Fábrica de coñac. Existe sólo el edificio de 175 metros cuadrados, bien acondicionado para bodega.

Una almazara con molino de aceite sistema Salvatella, de Albacete, con tres molinos para la aceituna, un triturador, separador y deshuesador, una prensa de husillo y tinajas para productos elaborados. Ocupa un edificio de 476 metros cuadrados, parte de él destinado a almazara.

Cuenta además la Colonia con un caserío formando plazas y calles, existiendo la casa principal con terraza y parque, administración y portería. Ocho casas de dos plantas y 37 de una planta, ermita, teatro, graneros y almacén. Los edificios antes mencionados, separados de este grupo: la casa del guarda, la de la rueda hidráulica, y en el sitio llamado del Ventorrillo se alza la casa de labor, de nueva planta y sólida construcción, con cuadra, establos, pajares y seis viviendas y un pozo, con molino de viento que eleva el agua para necesidades de la casa y abreviar el ganado. Todas las edificaciónes

están hechas con gran confort, solidez y capacidad y necesidades de la explotación. La principal la ocupan los dueños, otra de las dos plantas para el administrador, cura, capataz, profesora, enfermería, tienda y hospedería. Las de una planta, con vivienda para obreros, panadería, casino, taller de carpintería y herrería y en el Cerro un comedor. Están dotadas de agua y luz eléctrica, inodoros en las principales y retretes ordinarios con pozos negros en las demás.

Los parques y jardines ocupan el centro de la plaza principal de la Colonia y al frente de la casa principal abundan los árboles de adorno y sombra, macizos bien cuidados y atendidos. En el centro del lago existe una isleta con dos puentes que dan acceso a ella. Una labor construida recientemente sobre el terreno que ocupó una casita albergue con corral y en cerrar ganado situada en término de Villena, partida de las Fuentes Calientes, sin número de policía determinado, sin que en el título se exprese la extensión superficial, pero medida recientemente, resulta tener una hectárea 50 áreas y una centiárea, que linda: Por Norte, Este y Oeste, con tierras incultas del Estado, y Sur, con vereda.

Sobre la casa principal que queda relacionada anteriormente posee don Manuel Navarro Nogueroles el derecho de habitación mientras no se venda la referida casa principal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al folio 158 del libro 309 de Villena, finca número 19.080, y al folio 160 del libro 86 de Sax, finca número 133.

Título.—La descrita finca pertenece en cuanto a dos terceras partes indivisas a don Enrique Montalar Ruiz y la tercera parte indivisa restante a don Federico Palacios Tárrega, por compra que hicieron a don Antonio Llitas Gornals, don Baltasar, don Guillermo, don Gabriel y don Juan Barceló Barceló, mediante escritura otorgada el diecisiete de junio último, ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore, con el número 1.729 de su protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 709 y 716, libro 375 y 100, folios 26 y 227, fincas 19.080 y 19.032, respectivamente.

Los comparecientes distribuyeron la hipoteca constituida entre las fincas originarias de la afectada por la garantía en la siguiente forma:

«La finca registral número 133 de Sax queda respondiendo de tres millones ciento ochenta mil pesetas del principal del préstamo de seiscientos quince mil quinientas pesetas, intereses de cinco años, y de trescientas dieciocho mil pesetas para costas y gastos. Y la finca registral número 19.080, de Villena; queda respondiendo de un millón doscientas veinte mil pesetas del principal del préstamo, de doscientas setenta y cuatro mil quinientas pesetas, intereses de cinco años, y de ciento veintidós mil pesetas, para costas y gastos.»

La finca descrita anteriormente fué tasada en la cantidad de siete millones trescientas setenta y cuatro mil pesetas.

Condiciones

1. Servirá de tipo para la subasta la mencionada cantidad de 7.374.000 pesetas pactada en la escritura y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que este podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—10.741-C.

Por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 169/72, promovidos por «Financiera Carrión, S. A.» (FINANCA, S. A.), representada por la Procurador María José Millán Valero, contra don Ramón Rodríguez Vázquez, mayor de edad, casado, constructor y vecino de León, domiciliado en travesía, digo tercera travesía Rodríguez Pandiella, 2, sobre reclamación de 1.875.000 pesetas de principal y 250 000 pesetas más para intereses, gastos y costas, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término legal y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, y un solo lote, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.ª Vivienda en la planta segunda o primera de viviendas de la casa, en Trovajo del Camino, a Prado Mauricio y el Barrerón, tercera travesía de Rodríguez Pandiella, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de 80 metros y 40 decímetros cuadrados. Es la finca número 6.

2.ª Vivienda en la planta segunda o primera de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros y 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 7.

3.ª Vivienda en la planta tercera o segunda de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros y 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 13.

4.ª Vivienda en la planta cuarta o tercera de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de 80 metros y 44 decímetros cuadrados. Es la finca número 14.

5.ª Vivienda en la planta cuarta o tercera de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros y 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 15.

6.ª Vivienda en la planta quinta o cuarta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros y 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 19.

7.ª Vivienda en la planta quinta o cuarta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros y 66 decímetros cuadrados. Es la finca número 20.

8.ª Vivienda en la planta quinta o cuarta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros y 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 21.

9.ª Vivienda en la planta sexta o quinta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros y 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 23.

10. Vivienda en la planta sexta o quinta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros y 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 25.

11. Vivienda en la planta séptima o sexta de viviendas de la misma casa anterior,

señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros y 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 27.

12. Vivienda en la planta séptima o sexta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros y 66 decímetros cuadrados. Es la finca número 28.

13. Vivienda en la planta séptima o sexta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros y 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 29.

14. Vivienda en la planta octava o séptima de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros y 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 31.

15. Vivienda en la misma planta octava o séptima de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros y 66 decímetros cuadrados. Es la finca número 32.

16. Vivienda en la planta octava o séptima de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros y 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 33.

17. Vivienda en la planta novena u octava de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros y 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 35.

18. Vivienda en la planta novena u octava de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros y 66 decímetros cuadrados. Es la finca número 36.

19. Vivienda en la planta décima o novena de la misma casa anterior, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de 80 metros y 44 decímetros cuadrados. Es la finca número 33.

20. Vivienda en la planta décima o novena de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 77 metros y 66 decímetros cuadrados. Es la finca número 40.

21. Vivienda en la planta décima o novena de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros y 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 41.

22. Vivienda en la planta undécima o décima de la misma casa anterior, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de 80 metros y 44 decímetros cuadrados. Es la finca número 42.

23. Vivienda en la planta undécima o décima de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros y 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 43.

24. Vivienda en la planta undécima o décima de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros y 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 44.

25. Vivienda en la planta undécima o décima de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros y 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 45.

Todas las fincas relacionadas están sitas en León.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la planta baja de la calle del General Castaños, número 1, el próximo día 21 de octubre, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.343.750 pesetas, una vez descontado el 25 por 100 del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, sacándose todas las fincas a subasta formando un solo lote.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Alfonso Badesa Delgado.—V.º B.º: El Magistrado, Juez, Rafael Losada.—10.681-C.

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos y por sustitución del número uno de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se siguen a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Layetana, representada por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, contra don Alfonso Cabrespina Castells, por el presente se saca a primera y pública subasta y con veinte días de antelación la siguiente finca:

«Casa de un cuerpo, de planta baja y un piso alto, con patio al detrás, señalada con el número 26 en la calle de José Antonio de la villa de Argenta, construida en un solar de superficie, en junto, ciento cuarenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados, lindante al frente; con la calle de su situación, a la izquierda, entrando, con don Juan Doménech; a la derecha, entrando con don José Coll, y al fondo con la Casa Rectoral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 1.040, libro 69 de Argenta, folio 227, finca número 1.947, inscripción 1.ª»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de noviembre del presente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La descrita finca sale a licitación por el precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipotecas, es decir la cantidad de ciento ochenta mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar para tomar parte en el remate, una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor por el que la dicha finca sale a licitación, en la Secretaría de este Juzgado o en el Establecimiento Público destinado al efecto.

3.ª El acreedor ejecutante podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo exigido a los demás licitadores.

4.ª El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró, 21 de agosto de 1972.—El Secretario.—10.619-C.

PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 20 de octubre próximo, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas sitas en Pamplona:

1.º Casa con huerta en la muga de Pamplona y Ansoain; la casa, que se halla sin numerar, consta de sólo planta baja, ocupando una superficie de setenta metros cuadrados, y la huerta aneja mide trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que hacen en junto la superficie total del inmueble de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados; linda todo ello por su frente u Oeste, con la carretera de Ansoain: por la derecha, entrando, o Su, Blasía Moreno; izquierda, o Norte, acequia, y sendero de la muga de Ansoain, y por la espalda o Este, finca de José Taberna Inscripción tomo 2.385, folio 114, finca 7.195.

2.º Casa-chalet en la muga de Pamplona y Ansoain, construida en la carretera de Ansoain, sin número. El solar ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales están edificados en una planta cuarenta y ocho metros cuadrados y el resto está dedicado a huerta que rodea la casa, y linda toda la finca, por Norte, de Agapito Urrutia; Sur, Matias Esparza; Este, de José Taberna, y Oeste, carretera de Ansoain. Inscripción tomo 2.434, folio 82, finca 6.727.

Dichas fincas se hallan afectas a la hipoteca que se persigue en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por don Juan Miqueo Echarrri, don Antonio Astanga Arocena, contra «López Hermanos y Cia., S. A.», y se hace constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que sirve de tipo para la subasta el de cuatrocientas setenta y tres mil ochocientas cincuenta pesetas, cada finca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que los licitadores deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Pamplona a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—2.881-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MURIEL VICO, Benito; hijo de Benito y Encarnación, domiciliado últimamente en Granada, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, Cuartel de Cervantes, para

declarar en la causa número 688/70, que por deserción se le sigue en este Juzgado.

CANO ESPINOSA, José; hijo de Antonio y de Aurora, natural de Alcalá la Real (Jaén), de veintidós años, de 1,650 metros de estatura, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 941 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 941 de Jaén.—(6.821.)

ECHAVE GARATE, Salvador; hijo de Ignacio y de Milagros, natural de Cizúrquil (Guipúzcoa), de veintidós años, de 1,690 metros de estatura, domiciliado últimamente en Legorreta (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 651 de San Sebastián.—(6.832.)

RAMÍREZ GÓMEZ, José Luis; hijo de José y de María, natural y domiciliado antes de ingresar en la Armada en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle Rabasa, número 15, soltero, cocinero, de veinte años, de 1,85 metros de estatura, de fuerte constitución, barba poco poblada, nariz prominente, vistiendo uniforme blanco de la Marina de Guerra Española, prestando servicio militar a bordo del dragaminas «Ulla», con Base en Palma de Mallorca procesado en causa 59 de 1972 por deserción al servicio militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción con Base en Cartagena.—(6.831.)

Juzgados civiles

CROUTON, Louis; súbdito francés, de treinta y siete años, natural de Moutiers (Francia), vecino de Nantes, con domicilio en 13 Bd. du Petit Port, y

SELMÍ MERZARKA, Madame; súbdita francesa, de treinta y cuatro años, natural de Colbert Commune de Setif (Argelia), o vecina de Francia, con domicilio en Terrasson-Lavilledieu (Dordogne), H. L. M. la Borie Basse; encartados en diligencias previas 251 de 1972 por imprudencia con motivo de accidente de tráfico; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mérida.—(6.820.)

OLIVER MIGUEL, María Rosa; natural de Sádaba (Zaragoza), casada, sus labores, de veintitrés años, hija de Miguel y de Silveria, domiciliada últimamente en Alberite (Logroño); procesada por abandono de familia en causa 5 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.—(6.819.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 441 de Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al recluta sujeto a expediente judicial 33 de 1972, Julio Estévez Mozo.—(6.833.)

El Juzgado de Instrucción, Subinspección de La Legión, de Leganés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 900 de 1962. Luciano Molina Blanco.—(6.815.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 56 de 1970, Manuel Cazorla Ruiz.—(6.807.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisi-

toria referente al procesado en sumario número 13 de 1972, Enrique Arboles Tena.—(6.772.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 302 de 1954, José López Borrero y José López Valencia.—(6.780.)

El Juzgado de Instrucción de Cieza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 43 de 1971, José Ruiz Cutillas.—(6.818.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Orencio Lucena Garrote, Capitán de Infantería con destino en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, Juez Instructor de la causa número 111/70, instruida al legionario Fermín Ramírez León, por delitos de deserción y fraude.

Hago saber: Que por la presente se notifica al referido encartado que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la citada causa ha recaído una resolución por la que se declara su insolvencia total, sirviendo este edicto de notificación.

Aitún, 14 de septiembre de 1972.—El Capitán, Juez Instructor, Orencio Lucena Garrote.—(6.801.)

Don Demetrio Revert Silva, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Militar Permanente de Ceuta y de la causa número 6-59 y de la pieza de responsabilidad civil separada de la misma.

Hago saber: Que en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta se encuentran depositados los siguientes bienes, consistentes en alhajas: pulsera de oro barbada con colgante de moneda; medalla y cadena de oro que en el anverso tiene la imagen del Sagrado Corazón y en el reverso la Virgen del Carmen, para quienes puedan acreditar derecho de propiedad sobre ellas, puedan reclamarlas ante este Juzgado Militar Permanente, sito en el Gobierno Militar, advirtiendo que pasado el plazo que marca la Ley se dispondrá sobre ellas.

Dado en Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Comandante, Juez Instructor, Demetrio Revert Silva.—(6.814.)

Juzgados civiles

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta capital, y en el sumario que instruye con el número 98 de 1972 sobre robos, ha acordado por medio del presente llamar al perjudicado don José Bou Figueres, que reside actualmente en Francia, se ignora ciudad y demás filiación del mismo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (glorieta), con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como, desde luego, se le ofrece por medio del presente, con referencia al robo efectuado en las puertas 1.ª y 2.ª de la finca número 21 de la calle de Dama de Elche el 16 de los corrientes, propiedad de dicho señor, y aclare si le ha sido sustraído alguna cosa, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—(6.828.)